



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO
DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN



DECRETO ALCALDÍCIO N° 0756

REF.: Aprueba Solicitud de Recinto Los Boldos

TREHUACO,

24 NOV 2023

VISTOS

- 1.- El Decreto Alcaldicio N° 1602 con fecha 17 de diciembre del 2013 que aprueba ordenanza de derechos municipales por uso de recintos deportivos los boldos y otros, Art. 41. Los derechos Municipales mínimos a pagar, incluidos su consumo básico como agua y gas;
- 2.- La Solicitud de Señor **FRANCISCO RAMIREZ PEÑA** RUT ~~18887451-8~~ de fecha 06 noviembre del 2023 para actividad particular 09 de diciembre del 2023 autorizada por administración municipal con fecha 06 de noviembre del 2023;
- 3.- La autorización de la administración municipal y la carta de Compromiso entre Ilustre Municipalidad de Trehuaco y Señor **FRANCISCO RAMIREZ PEÑA**;
- 4.- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, de 1998, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.

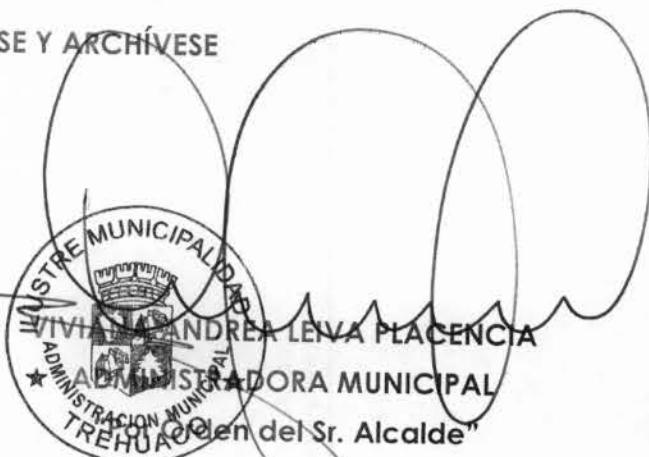
DECRETO

- 1.- AUTORIZASE, a Señor **FRANCISCO RAMIREZ PEÑA**, a ocupar recintos los Boldos con fecha **09 DE DICIEMBRE 2023** y cancelar la suma de 0,5 UTM según su valor a la fecha de pago, en tesorería municipal.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LUCY CARTES RAMÍREZ
SECRETARIA MUNICIPAL



VLP/LCR/OC

Distribución: Archivo (1), Intendencia (1), Administración (1), Tesorería (1), Enc. Recinto Los Boldos, Oficina de Transparencia (1)

CORRESPONDENCIA

Nº



REPÚBLICA DE CHILE
REGIÓN DE ÑUBLE - PROVINCIA DE ITATA
MUNICIPALIDAD DE TREHUACO

| | |
|--------------------------|--|
| RECIBIDO | |
| 06 NOV 2023 | |
| ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | |
| TREHUACO | |



SOLICITUD DE PERMISO MUNICIPAL PARA RECINTOS LOS BOLDOS

I. DATOS DEL SOLICITANTE

Nombre o Razón Social del Solicitante: **FRANCISCO RAMIREZ PEÑA**
(Responsable)

Cargo: ---

Rut del Solicitante: **6-887-451-K**

Dirección del Responsable: **POBLACIÓN 11/SEP, PSJ, EL LAUREL 384**

Número de contacto: **9-71-74-86-22**

Correo Electrónico:
(Opcional)

| | |
|------------------|----------|
| I. MUNICIPALIDAD | |
| TREHUACO | |
| Folio | SH |
| Línea | 07 |
| Entrada | 06/11/23 |
| Trámite | 2024 |
| Salida | 06/11/23 |

II. ACTIVIDAD

Describir la actividad que se va a realizar en recinto Los Boldos.

Estimado, junto con saludar y esperando que se encuentre bien, mediante esta carta solicitud solicito recinto los boldos para el sábado 09 de diciembre del presente año para la realización de actividad de particular.

FRANCISCO RAMIREZ PEÑA

6-887-451-K

(Firma, Nombre y Rut Del Responsable)

NOTA:

1.- La persona antes mencionada será responsable de todas las medidas de seguridad que deberá tomar dicha actividad, con el objeto de evitar accidentes de cualquier índole.

2.- La persona antes mencionada deberá mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general y a devolver el recinto en perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, respondiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento.

3.- Los particulares deberán cancelar los Derechos Municipales. **Solo están exentas las organizaciones sociales e Instituciones con Personal Jurídica Vigente.**

OBSERVACIONES

| | |
|--------------------------|--|
| APROBADO | |
| 06 NOV 2023 | |
| ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL | |
| TREHUACO | |

CARTA COMPROMISO

En Trehuaco, 07 NOV 2023

RUT N° 69.250.600-6, representada por su Alcalde don Raúl Jaime Espejo Escobar, ambos domiciliados en calle Gonzalo Urrejola N° 460, comuna de Trehuaco y la Persona personal don(ña): **FRANCISCO RAMIREZ PEÑA**, cédula nacional de identidad N° ~~0-987.451~~ con domicilio en ~~POBLACIÓN TI/SEP, PSJ EL LAUREL N° 884~~

de **COELEMU**, se firma la presente Carta Compromiso:

PRIMERO: La Ilustre Municipalidad de Trehuaco, es propietaria del recinto denominado "Los Boldos", el cual se facilita a la comunidad mediante el pago de un canon o renta de arrendamiento; de la misma manera se facilita de manera gratuita a las instituciones y organizaciones de la comuna de Trehuaco;

SEGUNDO: Son obligaciones de la institución u organización a quien se facilita dicho recinto:

a) Mantener el orden dentro del recinto, evitando riñas y desórdenes, que afecten al público en general;

b) A devolver el recinto perfectas o en las mismas condiciones sanitarias, en las que fue entregado, rendiendo de esta manera del aseo con posterioridad al evento;

c) Se hace responsable cualquier destrozo que ocurra dentro del recinto, ya sea en sus instalaciones ~~o de las dependencias, comprome~~ oiliario, baños o cualquier otro objeto, cosa o bien mueble, que se encuentre ~~o de las dependencias, comprome~~ reparar o pagar los causados.

TERCERO: La presente carta compromiso, contiene un principio de prueba por escrito, por lo que el cumplimiento de las cláusulas expresadas con anterioridad, le permitirá ejercer las acciones legales que sean procedentes, solicitando la sanción de los perjuicios causados, en los Tribunales de Justicia de su jurisdicción.

CO RAMIREZ PEÑA

NOMBRE:

C.N.I.: ~~88-29~~

CELUL

FIRMA:

F. Ramón